Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. S-2021- **REGI 3**

Ciudad y Fecha: Pereira, 11 de agosto de 2021

Mayor
CARLOS ANDRES CAMACHO VEZGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3.
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 86-7-20153-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2021	**Hasta**	31/07/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-014939 del 22/10/2020, el señor (a) Mayor, CARLOS ANDRES CAMACO VESGA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente, CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS.

Nota: En atención a periodo vacacional del señor Intendente CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS del 05/04/2021 al 05/05/2021, se realiza cambio de supervisor por necesidad del servicio durante la ejecución del contrato u orden de compra, siendo designada la señora Intendente PAOLA ANDREA SILVA VARGAS Supervisor contrato N° 86-7-20153-20, durante el periodo comprendido del 05/04/2021 al 05/05/2021, realizando entrega del cargo mediante acta Nª 009 RASES AREAD, del 05/04/2021 y comunicación oficial Nª _____ del __/04/2021, donde se notifica como nuevo supervisor, precisando que la copia de dicho documento deberá adjuntarse al informe de supervisión para efectos de que obre en el expediente del contrato u orden de compra.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual** (Según lo requerido en el contrato u estudio previo, mensual, contra entrega, etc.)

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes octubre 2020 o del periodo comprendido entre el 22/10/2020 y el 31/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
2. Informe de supervisión del mes noviembre 2020 o del periodo comprendido entre el 01/11/2020 y el 30/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
3. Informe de supervisión del mes diciembre 2020 o del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
4. Informe de supervisión del mes enero 2021 o del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
5. Informe de supervisión del mes febrero 2021 o del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
6. Informe de supervisión del mes marzo 2021 o del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. N/A.
7. Informe de supervisión del mes abril 2021 o del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. _____ del _____.
8. Informe de supervisión del mes mayo 2021 o del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. _____ del _____.
9. Informe de supervisión del mes junio 2021 o del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. 015575 del 22/07/2021.
10. Informe de supervisión del mes julio 2021 o del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. _____ del _____.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	AD 86-7-20153-20.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIENRAN LOS AFILKIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEME DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. RISARALDA Y QUINDIO.
Contratista	TECNOVIDA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S
Representante legal	JORGE ANDRES RUIZ LOPEZ CC. 10.020.404 de Pereira
Valor inicial del contrato u orden de compra	$43.310.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	AD1 $22.000.000, más AD2 $6.155.000, TOTAL $28.155.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$84.465.000,00
Plazo de ejecución inicial	al 31/05/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Del 22/10/2020

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	al 31/05/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	AD1 Del 05/11/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	AD1 al 31/05/2021, AD2 al 30/09/2021
Adiciones	02
Modificatorios	Se realiza inclusión de gammagrafía con octreotide valor incluido IVA $5.250.000
Prorrogas	PRO1 del 01/06/2021 al 30/09/2021
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante correo electrónico del 16/03/2021, se dejó constancia documental de notificación y socialización de la circular externa 016 del 09/03/2021 donde se dan disposiciones para Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta y parametrización y envió de facturas electrónicas con la plataforma Olimpia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual	SI	
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.	SI	
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
10.) El CONTRATISTA debe presentar Certificado de Habilitación.	SI	
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de Cinco (05) años y adulto mayor.	SI	
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador	SI	
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	
18.) Una vez recibida la Referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.	SI	
19.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.	SI	
20.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:	SI	
a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la Seccional de Sanidad Risaralda y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de la Seccional de Sanidad Risaralda. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de Siete (07) años, tarjeta de identidad para usuarios entre Siete (07) y Diecisiete (17) años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (Programadas) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odontología-pediatría para menores de cinco (05) años (Pediatría menores de cinco (05) años) se prestaran previa verificación de derechos y autorización de la USP, del Departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorización de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.	SI	

e. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o Servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	
f. Todo servicio, fuera del Plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la presentación o suministro con la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.	SI	
g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: h. Contra-referencia: Luego de alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas	SI	
21.) En igualdad de condiciones clínicas tiene propiedad la atención a maternas, menores de cinco (05) años y adulto mayor.	SI	
22.) Mantener vigentes los permisos, licencia y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas y sanitarias.	SI	
23.) El CONTRATISTA debe verificar derechos de Sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de Salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al Decreto 412 de 1992 de Ministerio de Protección Social y demás normas.	SI	
24.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmados por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra-referencia de la PONAL.	SI	
25.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de Contrato, Número de Consecutivo, Nombre y Apellidos completo, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnostico, PMTO, Código CUPS, fecha, Número y Valor de la Factura.	SI	
26.) Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	SI	
27.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Seccional de Sanidad Risaralda, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de Sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, Jefe de Facturación; en caso de ausencia del gerente esta designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor de facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato.	SI	
28.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.	SI	

29.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
30.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.	SI	
31.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar sistematizadas en letra a mano legible.	SI	
32.) El contratista cumplirá a cabalidad de acuerdo al instructivo 009 del 06 de Marzo del 2014 que reglamenta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.	SI	
33.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.	SI	
* Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017. * Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación. * Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). * Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. * Tener matriz de los peligros y riesgos. * Tener plan de emergencia actualizado. * Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.	SI	Presenta certificado parafiscal debidamente firmado por el revisor fiscal y representante legal
* Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional. * Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. * Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual. * Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. * El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Seccional Sanidad Risaralda verificara.	SI	
34.) Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.	SI	
35.) El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	
36). Para efectos de evitar suplantaciones en las consultas y/o procedimientos, así mismo a fin de evitar errores o fallas en la atención clínica, relacionados con la identificación del paciente; el contratista exigirá a cada usuario su carne policial y cedula de ciudadanía	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"	SI	
2. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.	SI	
3. El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.	SI	
4. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	
5. Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.	SI	
6 Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	SI	
7. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.	SI	
8. Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 **VIGENTE.**	SI	
9. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información:	SI	
v Fecha de prestación del servicio.		
v Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.		
v Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.		

v Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".		
10 El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.	SI	
1. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	
12. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
13. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes y en estado de Emergencia Sanitaria.	SI	
14. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.	SI	
15. Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal.	SI	
16. Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido.	SI	
Para los medicamentos e insumos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio según el precio establecido.		
Para los medicamentos e insumos que, durante la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por parte del Ministerio de protección social, tengan variación en los precios, problemas de oferta y demanda de estos insumos, estos se pagaran a valor de factura con una intermediación máxima del 12%.		
17. "El oferente al momento de la firma de la minuta del contrato enviara el listado de medicamentos".	SI	
18. Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	

19. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso.	SI	
Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.	SI	
20. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención, al correo electrónico - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095.	SI	
21. El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.	SI	
22. EXPERIENCIA EMPLEADOS. El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera.	SI	
El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social.		
NOTA 3: El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos especialistas en medicina nuclear, auxiliar de RX, etc.)		
23. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	
24. El contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
25. Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de referencia y contrareferencia Risaralda acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095	SI	
26. Los insumos especiales, materiales o equipos especiales, no incluidos en el pliego, se acepta una intermediación máximo del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.	SI	
27. Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.	SI	
28. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la regional de aseguramiento no 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	

29. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.	SI	
30.En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	
31. El contratista se compromete a enviar certificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.secsa-guc@policia.gov.co.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente mes, no se han presentado novedades con la ejecución del contrato relacionado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (271) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la seccional de Sanidad de Risaralda Policía Nacional.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte de indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de

Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOTA: La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización. Si aplica.
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS
En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD- RIPS: En cumplimiento a lo regulado por la Resolución 3374 de 2000 y normatividad vigente, para los datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere, para procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.), los futuros contratistas deberán presentar los primeros 05 días de cada mes los RIPS, teniendo en cuenta la creación del directorio de IPS en el aplicativo GEINF.

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNOVIDA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S
CUENTA No. 21500353629
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	84.465.000,00	100
Valor total de las entregas	83.762.297,00	99,17
Valor total facturado	83.762.297,00	99,17
Valor facturado pendiente de pago	18.126.436,00	21,46
Valor pagado	65.635.861,00	77,71
Valor pendiente de entrega	$ 702.703,00	0,83

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$83.762.297,00/ $84.465.000,00) = 0,991680*100 = 99.16% por aproximación equivaldría al 99%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$83.762.297,00 - $84.465.000,00) = ($702.703,00) $84.465.000,00) = (0,0083) *100 =0.083% por aproximación equivaldría al 0.8%.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008 del 19/07/2021	$ 15.939.616	Del 10/06/2021 al 30/06/2021	$ 15.939.616	Del FIS193 al FIS219	$ 10.689.616	$ 253.683	Por aplicar

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5 RECOMENDACIONES

Entidad que a la fecha presenta correcta ejecución presupuestal, donde a la fecha no se han presentado quejas o peticiones de usuarios, entidad facilita los canales de comunicación para dar un acorde bienestar a los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS
Integrante Oficina Central de Cuentas RASES N° 3
Supervisor Contrato u orden de Compra N° 86-7-20153-20
Correo electrónico: francisco.rincon7612@correo.policia.gov.co
No. Celular: 300-250-3608

Ciudad y fecha:	Pereira, 09 de agosto de 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	AD 86-7-20153-20.
Constancia de recibido No.	08
Contratista:	TECNOVIDA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S
NIT del contratista:	900.244.429-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIENRAN LOS AFILKIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEME DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. RISARALDA Y QUINDIO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$10.000.000 vigencia 2020 más AD1 $22.000.000 y sustitución $8.000.000 de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 y $43.310.000 vigencia 2021, AD2 $6.155.000, valor total Contrato $84.465.000.
Plazo de ejecución:	Del 22/10/2020 al 31/05/2021, PRO1 del 01/06/2021 al 30/09/2021
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 24 Nro. 5-41.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO _X__	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS Supervisor contrato N° 86-7-20153-20
Fecha de entrega certificada:	Del 24/06/2021 al 30/07/2021

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (vigencia del valor de la entrega 2021)	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N° 3. 040	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MEDICINA NUCLEAR	$12.886.426	$12.886.426	N/A	$18.136.426

Acta de recepción de bienes	N/A

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 1040 - 1041 de agosto 2021, se relacionan facturas; así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FIS220	31/07/2021	45.136	0	45.136
FIS221	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS222	31/07/2021	45.136	0	45.136
FIS223	31/07/2021	45.136	0	45.136
FIS224	31/07/2021	285.494	0	285.494
FIS225	31/07/2021	333.700	0	333.700
FIS226	31/07/2021	314.900	0	314.900
FIS227	31/07/2021	314.900	0	314.900
FIS228	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS229	31/07/2021	121.237	0	121.237
FIS230	31/07/2021	121.237	0	121.237
FIS231	31/07/2021	803.759	0	803.759
FIS232	31/07/2021	935.208	0	935.208
FIS233	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS234	31/07/2021	121.237	0	121.237
FIS235	31/07/2021	271.028	0	271.028
FIS236	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS237	31/07/2021	5.250.000	0	5.250.000
FIS238	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS239	31/07/2021	282.000	0	282.000
FIS240	31/07/2021	314.900	0	314.900
FIS241	31/07/2021	333.700	0	333.700
FIS242	31/07/2021	121.237	0	121.237
FIS243	31/07/2021	45.136	0	45.136
FIS244	31/07/2021	935.208	0	935.208
FIS245	31/07/2021	121.237	0	121.237
FIS246	31/07/2021	314.900	0	314.900
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos.		**$12.886.426**	**$0**	**$12.886.426**

Se realizan levantes de glosa según radicado QUIPU N° 845-846 de julio, atenciones comprendidas en los meses de junio 2021.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FIS207	30/06/2021	$5.250.000,00	$0,00	$5.250.000
				$0
Valor total de los Bienes y/o Servicios Recibidos.		**$5.250.000**	**0**	**$5.250.000**

Total a pagar

Descripción del servicio	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Total facturacion presentada	12.886.426	0	12.886.426
Total levantes de glosa	5.250.000	0	5.250.000
Valor Tota de los Bienes y/o Servicios Recibidos.	**18.136.426**	**0**	**18.136.426**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de junio y julio 2021, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 articulo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"	SI	
2	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.	SI	
3	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.	SI	

4	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.	SI	
5	Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.	SI	
6	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	SI	
7	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.	SI	
8	Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 **VIGENTE.**	SI	
9	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. • Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. • Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".	SI	
10	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.	SI	
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	

12	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
13	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes y en estado de Emergencia Sanitaria.	SI	
14	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.	SI	
15	Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal.	SI	
16	Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos e insumos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio según el precio establecido. Para los medicamentos e insumos que, durante la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por parte del Ministerio de protección social, tengan variación en los precios, problemas de oferta y demanda de estos insumos, estos se pagaran a valor de factura con una intermediación máxima del 12%.	SI	
17	"El oferente al momento de la firma de la minuta del contrato enviara el listado de medicamentos".	SI	
18	Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.	SI	

19	Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso.	SI	
	Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.	SI	
20	En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención, al correo electrónico - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095.	SI	
21	El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.	SI	
22	**EXPERIENCIA EMPLEADOS.** El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social. **NOTA 3:** El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos especialistas en medicina nuclear, auxiliar de RX, etc.)	SI	
23	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	
24	El contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.	SI	
25	Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de referencia y contrareferencia Risaralda acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.rase3.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095	SI	

26	Los insumos especiales, materiales o equipos especiales, no incluidos en el pliego, se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.	SI	
27	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.	SI	Realiza cargue efectivo en el aplicativo SISAP WEB
28	Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la regional de aseguramiento no 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	
29	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.	SI	
31	El contratista se compromete a enviar certificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-guc@policia.gov.co.	SI	

FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente CARLOS FRANCISCO RINCON CARDENAS
Supervisor Contrato No. 86-7-20153-20